

EL RECONOCIMIENTO DE MUJERES A FINALES DEL SIGLO XVIII. LA CASA DE MUJERES ARREPENTIDAS DE LAS PALMAS (ESTUDIO ESTADÍSTICO)

M^a Eugenia Monzón Perdomo

La presente comunicación se inscribe dentro de la línea de investigación sobre historia de las mujeres. Se trata de un estudio complementario a un trabajo anterior en el que nos proponíamos analizar la prostitución en Canarias y el recogimiento de mujeres en el Antiguo Régimen.

A lo largo de la Edad Moderna se fueron produciendo numerosos cambios con respecto al ejercicio de la prostitución, se realizaron esfuerzos desde las autoridades para controlar esta actividad. Las iniciativas fueron de diversa índole, pero quizás la más repetida y practicada, aunque no por ello más eficaz, fue el encerramiento. Es así como surge en toda la geografía peninsular instituciones que bajo distintas denominaciones tenían objetivos similares: la redención de las “mujeres de la vida”.

Este afán redentor se concreta tempranamente con la aparición de galeras, casas de arrepentidas o casas de misericordia. El esquema era recurrente, trabajo y castigo físico servirían para encausar a aquellas que se habían apartado del camino a seguir.

A medida que avanzamos en la Edad Moderna la concepción de estos establecimientos se va adecuando a las necesidades de los tiempos, aunque en su mayoría van a estar marcados por la falta de recursos para las tareas que tenían encomendadas.

También al territorio insular llegan las propuestas de creación de estas instituciones específicas para mujeres, el objeto de esta comunicación es el análisis de la Casa de Mujeres Arrepentidas fundada en Las Palmas a fines del siglo XVIII.

Fuentes

Por lo que respecta a las fuentes utilizadas en este trabajo hemos de destacar sobre manera los libros de registro de la “Casa de Arrepentidas”. Es una fuente muy valiosa ya que nos permite conocer datos acerca de la población reclusa en la institución que nos ayuda a acercarnos a su situación: procedencia, edad, estado civil, etc.

En el caso del Archipiélago nos encontramos con una fuente poco explotada en la medida en que no contamos con los libros de registro de la mayor parte de las instituciones benéficas, lo cual incide en un menor conocimiento de las mismas.

Sí contamos con los análisis que de tales documentos se han realizado para otros lugares de la geografía peninsular, los cuales nos han servido de apoyo para completar las lagunas que ofrece los libros de la casa fundada en Canarias.

A esta importante fuente documental hemos de añadir los fondos que hacen referencia a las instituciones benéficas de las islas, concretamente los Libros de la Junta de Caridad del Hospital de San Martín en Las Palmas, de la cual dependió la Casa de Arrepentidas desde su fundación.

Otra fuente valiosa será la del Antiguo Cabildo de Tenerife, localizada en el Archivo Histórico Municipal de La Laguna, donde se recogen importantes referencias a la necesidad de creación del centro analizado.

Objetivos de la creación de la Casa de Arrepentidas

Como hemos planteado con anterioridad y en otros trabajos¹ durante el Antiguo Régimen, desde fechas muy tempranas, se manifiesta la necesidad de crear centros de acogida específicamente femeninos para paliar los problemas que ocasionaba la existencia de mujeres en el mundo de la marginalidad, unidas a los hombres o independientemente de ellos, las mujeres vagaban por ciudades y pueblos llevando una existencia “poco recomendable” para su sexo.

De ahí que al mismo tiempo que la sociedad y el Estado se plantean recoger y rehabilitar a los hombres, también las mujeres serán objeto de atención especial.

Surge de estas preocupaciones varios tipos de instituciones con objetivos concretos y dirigidas a atajar problemas diferentes.

Al igual que se proyectan establecimientos de control para la población masculina,² se insta a la atención de la redención de las mujeres mendicantes y vagabundas, para ello se opta por la creación de las llamadas galeras, centros de hacinamiento para aquéllas que eran condenadas por la justicia o recogidas de las calles bajo alguna acusación delictiva.

Paralelamente, se intenta atender a la situación de aquellas mujeres que quieren voluntariamente apartarse de ese modo de vida, para ellas había que crear otro tipo de centro, donde a través del trabajo y el castigo físico pudieran volver a reinsertarse en la sociedad, pero el punto de partida fundamental de este segundo tipo de establecimiento ideado era la voluntariedad del encierro por parte de las asiladas.

No siempre las disponibilidades económicas de la Corona hacía posible la existencia de ambos lugares, con lo cual la realidad era la habitual convivencia de las encerradas por orden judicial y las que libremente escogían este camino.

No obstante, en algunos lugares de la geografía peninsular se conocieron ambas opciones diferenciadas.

Si tenemos en cuenta los estudios que sobre el tema se han realizado para algunos lugares del Estado³ lo que parece concluirse de ellos es que el objetivo primordial de la creación de estos centros dirigidos específicamente a las mujeres era lograr la reinsertión social, es a partir de los siglos xvii y xviii cuando notamos que va ganando la idea del arrepentimiento en la fundación de estas instituciones.⁴

Un ejemplo de los objetivos y logros alcanzados por uno de estos sitios lo tenemos registrado en el trabajo de Inmaculada Muñoz, centrado en el caso malagueño. Ya desde el siglo xvii se constata la apertura, con aprobación del Rey, de una casa de arrepentidas donde desde el principio buscaron

refugio un gran número de jóvenes que procedían de la mancebía, este establecimiento se encomendó a la advocación de Santa María Magdalena.⁵

Ésta será la santa bajo cuya protección se ponga la mayor parte de estos lugares, ya que la tradición católica nos pone como ejemplo de redención la vida y actuaciones de M^a Magdalena y sus seguidoras. El pecado, de acuerdo con las enseñanzas de la iglesia, podía purgarse a través de la penitencia.⁶

No obstante, al parecer, no siempre se eligieron los mejores emplazamientos, de acuerdo con los objetivos perseguidos, para la ubicación de las citadas casas de arrepentimiento éste es el caso que nos expone Moreno Mengíbar y Vázquez García para la ciudad de Córdoba, donde el establecimiento estaba localizado en uno de los pasajes predilectos de las prostitutas, donde abundaban las tabernas que servían de enganche para el desempeño de sus funciones. A pesar de que la calle era conocida con el nombre de la “calle de arrepentidas”, éstas parecían desafiar a las que habían optado por el recogimiento realizando su trabajo en la calle con total impunidad.⁷

La filosofía del encierro es aplicada desde el inicio de la política de erradicación de la prostitución y las casas de mancebía, pero será en el siglo XVIII cuando alcance su mayor apogeo de la mano de las políticas ilustradas de creación de estancias para la reclusión de aquellas personas cuyos delitos no les hacían acreedoras de ir a presidio y no eran aptas para el ejército. Su funcionamiento se basaba en el principio ilustrado de regeneración personal mediante el trabajo.

Un ejemplo de este tipo de institución lo tenemos en el Cuartel de Mujeres de San Fernando de Madrid, en él podían ser rehabilitadas, aprender un oficio y ser útiles a la sociedad. Las mujeres podían ser lavanderas, costureras, aguadoras, maestras, asistentes de enfermería, etc.⁸

Pero quizás el modelo más extendido sea el conocido con la denominación genérica de casas de arrepentidas, bajo este rótulo se quería especificar una motivación determinada de las mujeres que en él ingresaban, a lo largo de las últimas décadas del siglo XVIII fueron proliferando este tipo de centros, es el caso de las provincias andaluzas: Beaterio de Santa María Egipciaca en Granada (1770), casa de recogimiento en Cádiz (1780), casa de recogidas en el Puerto de Santa María, además de otros centros proyectados que quedaron en meras ideas a espera de financiación.⁹

Si bien en un principio se les pretendió dar un carácter más elitista admitiendo en ellas únicamente a jóvenes de origen social distinguido, mujeres separadas o abandonadas por sus maridos, viudas, en definitiva, mujeres cuyo honor era especialmente vulnerable, pero no habían sucumbido totalmente.¹⁰

Sin embargo esta filosofía hubo de ser modificada en escaso tiempo, ya que las demandas de la sociedad incidían en la necesidad de regeneración de aquéllas que se hallaban acusadas de delitos o que ejercían la prostitución. La función de estos centros se definiría como preventiva, correctiva y ejemplificadora. En ellos no sólo se recogían mujeres públicas pecadoras, sino que también albergan a mujeres en momentos de crisis conyugal, hijas de familias que han mancillado el honor familiar, viudas pobres... sirven de prisión privada y pública a muchas mujeres acusadas de infidelidades conyugales, pecados públicos y rebeldía familiar.¹¹

En Canarias también se expone en repetidas ocasiones la necesidad de contar con un establecimiento para recoger a las mujeres, así se manifiesta el vicario de Santa Cruz de Tenerife, Antonio Isidro Toledo, en 1779, dando a conocer la existencia un elevado número de mujeres que vagan por las calles de la ciudad. Este hecho es atribuido por el párroco a una práctica muy común en las islas por aquellos días, la emigración de hombres casados a América, lo que incrementaba la

categoría de mujeres casadas con maridos ausentes, los cuales frecuentemente se olvidan de las obligaciones que dejaban en el lugar de partida, por estos motivos se ven ellas expuestas a mil tropiezos y sus miserias les hacen mal vivir.

La propuesta para poner remedio a esta situación será la creación en Tenerife de una casa de recolección o un hospicio donde se contuvieran y se ejercitaran en trabajos útiles para sí y para el bien común, y se les instruyera en la religión y en el temor de Dios.

Aunque esta iniciativa es fechada a fines del siglo XVIII, ya se conocían intentos anteriores de petición de un lugar de estas características, como es el caso del Obispo Dávila en 1736.¹²

Como vemos las razones que animan a la petición de una institución para mujeres son las mismas que hemos detectado para el resto del Estado, finalmente la instalación definitiva del centro será en 1793 en la isla de Gran Canaria a donde debían acudir las mujeres del resto del Archipiélago.

Normas de comportamiento

A pesar de que se entendía que el acceso de las mujeres a estos centros se realizaba de manera voluntaria todos ellos estaban regidos por unas severas normas de comportamiento que pretendían inculcar a las mujeres sus valores perdidos.

Aunque no contamos con referencias de las normas aplicadas en la casa erigida en las islas, sí tenemos algunas reglas que se practicaban en otros centros peninsulares.

La casa de recogidas de Madrid, estudiado en profundidad por M^a Dolores Pérez Baltazar, en la normativa, cuya fecha de edición es 1692, conociendo algunas modificaciones en 1786, se especifica claramente el trato que debe dispensarse a las mujeres internas en el centro, desde el atuendo, el comportamiento dentro de la residencia, donde se señala que estaban prohibidos los cantares, bailes y juegos de manos, las peleas, conversaciones superfluas.

La regla establece igualmente cual debe ser el orden cotidiano que se debe seguir, para ello se establecen dos máximas que deben ser cumplidas esto es: la oración y el trabajo. El “ora et labora” de San Benito es recogido como un arma eficaz para combatir la ociosidad, las malas tentaciones y, sobre todo, como los dos elementos insustituibles para conseguir la redención que perseguía aquella sociedad para la mujer.¹³

Aunque la norma general indicaba únicamente el trabajo y la oración como medios para la redención y la reinserción en la sociedad, no siempre se conseguía los objetivos perseguidos con estas prácticas, máxime si tenemos en cuenta que las casas de recogidas no eran únicamente instituciones para asilar a las que voluntariamente estaban dispuestas a rectificar de su conducta anterior, sino que en muchos casos, casi siempre mayoritarios, las mujeres ingresaban forzadas por algún organismo público o por sus propias familias o tutores. Es por ello que al trabajo y la oración se añadía el castigo físico para aquellas que no se sujetaban con facilidad a las normas establecidas.

Constata M^a Cruz del Amo para las casas de recogimiento de Madrid en el siglo XVIII que las díscolas y rebeldes recibirían castigos corporales en celdas habilitadas para tales efectos, en las que no faltaban los instrumentos de tortura.¹⁴

En muchas ocasiones la disciplina interna resultaba demasiado severa e inadecuada para tratar con quienes hasta entonces habían vivido de manera independiente, a su voluntad.¹⁵

Este hecho ocasionaba no pocos problemas de convivencia en el interior de las casas e incluso llevaba a las mujeres a intentar la fuga a la menor oportunidad que se les presentara.

No obstante, las normas que se establecen podían ser violadas, incluso, por los propios rectores de los centros, éste es el episodio que rescata Vázquez García y Moreno Mengíbar de lo que ocurría en una de las sevillanas, donde parecía comportamiento habitual que los rufianes de las prostitutas entraran en la casa por las noches para acostarse con sus coimas o llevárselas por la fuerza, en el mismo establecimiento piadoso fue descubierto a raíz de una pesquisa de la Inquisición, la organización por parte de algunos clérigos alegres de verdaderas cuchipandas con las ex prostitutas, fiestas y bailes, que, como era de esperar, acababan en sexo colectivo.¹⁶

Análisis del Libro de Registro de la Casa de Mujeres Arrepentidas de Las Palmas

Para proceder al análisis de la institución de mujeres creada en Las Palmas en 1793 no contamos con las reglas de funcionamiento que hemos consultado para otros establecimientos de esta categoría ubicados en el resto de la monarquía, pero podemos suponer que los objetivos que animaron a su erección eran similares a los planteados con anterioridad, así como el funcionamiento interno del centro.

Pero sí contamos con una valiosa información acerca de la población recluida en el centro a través de los libros de registro. En ellos se consignan una serie de datos que una vez analizados nos dan un diagnóstico de la situación de las mujeres que ingresaban en este tipo de establecimientos.

Las razones del ingreso van desde el ejercicio de la prostitución, a la mendicidad, pasando por la culpabilidad de algún delito, partiendo de estas circunstancias podemos afirmar que el objetivo inicial, de constituirse como lugar de recepción sólo de mujeres que accedieran al mismo voluntariamente, para arrepentirse, no parece cumplirse.

El asiento de mujeres que ingresan en la casa se inicia en 1786, a pesar de que como hemos planteado con anterioridad, la inauguración como casa de misericordia de mujeres arrepentidas no se realiza hasta 1793. Esto puede obedecer a la apertura del centro sin haber definido estrictamente las funciones a realizar, aunque los ingresos que se registran son únicamente de población femenina.

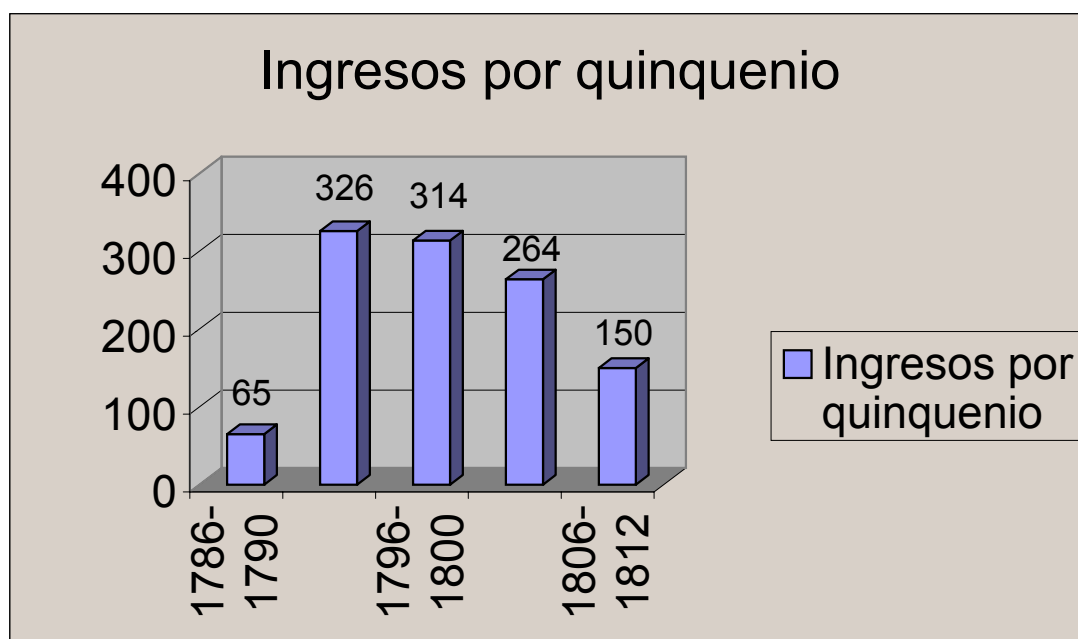
| AÑO DE INGRESO | NÚMERO DE MUJERES INGRESADAS | AÑO DE INGRESO | NÚMERO DE MUJERES INGRESADAS |
|----------------|------------------------------|----------------|------------------------------|
| 1788 | 12 | 1801 | 67 |
| 1789 | 6 | 1802 | 65 |
| 1790 | 8 | 1803 | 55 |
| 1791 | 1 | 1804 | 46 |
| 1792 | 7 | 1805 | 31 |
| 1793 | 152 | 1806 | 30 |
| 1794 | 78 | 1807 | 35 |
| 1795 | 88 | 1808 | 39 |
| 1796 | 71 | 1809 | 16 |
| 1797 | 31 | 1810 | 3 |
| 1798 | 64 | 1811 | 0 |
| 1799 | 77 | 1812 | 27 |
| 1800 | 71 | S/F | 21 |

Fuente: A.C.I.G.C. Sig.50, Casa de Mujeres Arrepentidas. Elaboración propia.

Como podemos apreciar el libro de registros se inicia en 1786 y finaliza en 1812, no contando con los datos de 1811. No todos los años presenta igual índice de internamiento, siendo muy variada la cifra va desde años que presenta un sólo ingreso a otros en los que se registran hasta 100 mujeres.

En 1793 se registra un mayor porcentaje de acogida, coincidiendo con el momento en que se inaugura oficialmente como casa de misericordia, quizás por esta nueva disposición del local se produce un aporte decisivo de mujeres al mismo.

Si agrupamos los años de los que tenemos alguna referencia de entrada de personas, constatamos que las décadas centrales, entre 1791 y 1800, son los que registran mayor afluencia.



Fuente: A.C.I.G.C. Sig.50, Casa de Mujeres Arrepentidas. Elaboración propia.

La explicación de este fenómeno puede estar relacionada con el asentamiento de la institución, con sus características más definidas en el periodo que se inicia en 1793, mientras que los albores del siglo XIX marcará la decadencia de este tipo de centros, y más concretamente el ubicado en Las Palmas.

Si analizamos los datos con los que contamos podemos comprobar que el mayor número de mujeres ingresadas en el establecimiento procedían de Gran Canaria (810), le sigue en número Tenerife (133), las restantes islas aparecen a gran distancia. Hay razones suficientes que justifican este distanciamiento, el caso de Las Palmas es evidente, ya que estando emplazada la casa en ella era más fácil que acudieran las residentes más próximas. Por lo que respecta a Tenerife, se trata de una de las islas más importantes económica y demográficamente del archipiélago, con lo cual su volumen de población implica que la incidencia de la marginalidad y las prácticas que ello conlleva se multipliquen y tengan que recurrir al ingreso de aquellas mujeres acusadas de delitos, prostitución o mendicidad, en el citado centro, por otro lado las comunicaciones entre las dos islas centrales siempre fueron mucho más fáciles y fluidas que con el resto del territorio.



Fuente: A.C.I.G.C. Sig.50, Casa de Mujeres Arrepentidas. Elaboración propia.

Siguiendo con el análisis de los aportes de las demás islas, destaca por su número Fuerteventura (73), lo cual viene a corroborar la importancia de las relaciones entre esta isla y las centrales.¹⁷ La Palma (22) se sitúa detrás de Fuerteventura, probablemente acorde con la importancia de esta isla en el contexto del archipiélago. El resto de las islas tienen presencia en el recuento pero con una cantidad inferior de mujeres respecto a las anteriormente citadas.

El resto de los datos corresponden a los distintos pueblos de la isla de Gran Canaria. En ellos podemos observar que la procedencia de las mujeres es variada, aunque el mayor porcentaje corresponde lógicamente a la propia ciudad de Las Palmas, destacan otras poblaciones, Telde, con 132 ingresos, se sitúa a la cabeza probablemente debido a la cercanía geográfica. El resto de lugares constan con datos que van desde los 30 de Teror hasta 2 de Firgas o Valsequillo.

| PROCEDENCIA | NÚMERO DE MUJERES | PROCEDENCIA | NÚMERO DE MUJERES |
|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| Telde | 132 | San Lázaro | 3 |
| Teror | 30 | Artenara | 3 |
| Tirajana | 24 | Valsequillo | 2 |
| Guía | 23 | Aldea de San Nicolás | 2 |
| San Mateo | 19 | Firgas | 2 |
| Arucas | 17 | Tenerife | 133 |
| Agüimes | 16 | Fuerteventura | 73 |
| Moya | 12 | La Palma | 22 |
| Gáldar | 10 | Lanzarote | 16 |
| Tafira | 9 | La Gomera | 7 |
| Tejeda | 8 | EL Hierro | 4 |
| San Lorenzo-Tenoya | 5 | España | 1 |
| Agate | 4 | Sin Procedencia | 162 |
| | | Total | 1228 |

Fuente: A.C.I.G.C. Sig.50, Casa de Mujeres Arrepentidas. Elaboración propia.

La posibilidad de que las mujeres asiladas accedieran, con frecuencia, de otros lugares a la propia ubicación del centro está perfectamente constatado por otros estudios dedicados a otros puntos de la península, éste es el caso de la investigación citada con anterioridad para Madrid en el siglo XVIII, donde se constata que las mujeres que eran recogidas en Madrid podían perfectamente proceder de otras provincias.¹⁸

En cuanto a la extracción social de las reclusas poco podemos averiguar acerca de ello, pero estimamos que la procedencia debía ser de los estratos más bajos de la sociedad donde las mujeres ocupan los márgenes del entramado social. En este punto contamos con una información adicional que nos habla de una pauta en el mundo de la marginalidad, el intento de ocultamiento de la identidad por medio de la utilización de sobrenombres o motes, como un intento de disociar la vida familiar del comportamiento de uno de sus miembros. En el caso de las mujeres que ejercen la prostitución tenemos un amplio catálogo de apodos, donde la distinción de un rasgo físico o determinadas particularidades daban pie al sobrenombre (la delgadilla, la chica, la zomorana, etc.).¹⁹ Prefieren no utilizar en los negocios privados su nombre de pila, defendiendo celosamente el anonimato.²⁰

Este mundo de la marginalidad y la prostitución está perfectamente retratado en el mundo de la literatura, no hace falta indagar en demasía para encontrar la práctica frecuente del uso de los apodos, nos habla por ejemplo, Moratín del nombre con el que se conocía a las prostitutas más afamadas: la Ramona, famosa por sus tetas, la llamada “medio coño”, la Vicenta y la aguedilla, especialista en frailes y clérigos embozados, la salada, la marcela,²¹ este amplio surtido de nombres se complementa con un comentario acerca de sus atributos personales o sus “especialidades” dentro del oficio.

También las mujeres recogidas en la casa de arrepentidas de las islas eran conocidas con un sobrenombre que atendía a los mismos criterios planteados con anterioridad, el libro de registro se hace eco del apodo con el que se las conocía: la engendra, la estreolla, la gallinera, la boba, la gata, la cristalina, la matavino, la partera, la pulpera, la preñada, la pollera, la palmera, la manca, la beata, la fidea, la jinamera, la contenta, la doctora tuerta, la curra, la corcobada, la aguabendita, la bodega, la buena, etc.²²

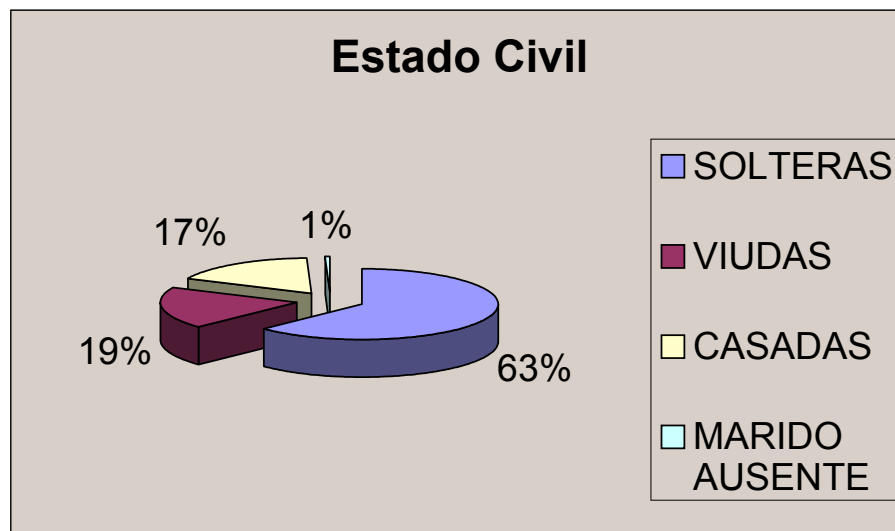
Por lo que respecta a la edad de las internas, observamos gran variación, van desde las muy jóvenes, casi niñas entre los 14 ó 15 años, hasta las más adultas de 40 a 50 años. Dada esta disparidad es muy difícil establecer la edad media con una fiabilidad exacta, no obstante, la podemos establecer en 31 años, lo cual sitúa a la mayor parte de las asiladas en el periodo productivo de su vida, y en disposición de ejercer cualquier actividad.

Otra de las informaciones que nos aportan los libros de registro es la referencia al estado civil, en este apartado hemos diferenciado a las mujeres que aparecen consignando que están casadas, las solteras, viudas y, por último, las que estando casadas tienen su marido ausente, en éstas se especifica que está en Indias.

De un total de 826 mujeres que consignan el estado civil, podemos observar cómo el capítulo de las solteras ocupa la gran mayoría con un total de 517, un 63% del total, en segundo lugar están las viudas con 159 (19%), seguida de las casadas con 144 (17%) y por último, con un porcentaje casi insignificante encontramos a las mujeres casadas pero el marido ausente en Indias, sólo 5 casos (1%).

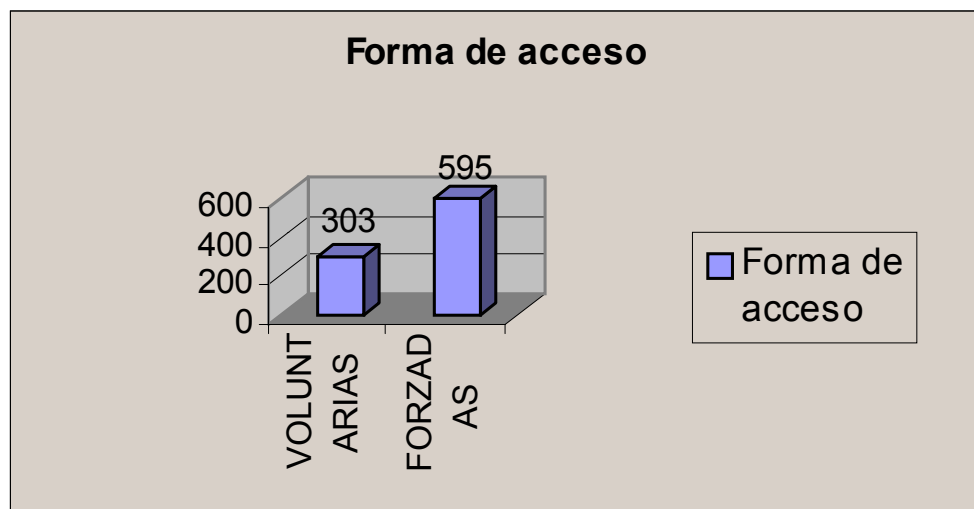
Con estas cifras venimos a confirmar que son las mujeres solas, es decir sin la presencia del marido las que ocupan los lugares preferentes de la tabla. Serán éstas según las autoridades, las que estén más necesitadas de protección y, sobre todo, de corrección. No obstante, la cifra de mujeres

casadas también es elevada lo cual puede deberse a que ingresan en la institución a instancias de los propios maridos cuando sus esposas no se ajustan al rol que deben desempeñar en la sociedad del momento.



Fuente: A.C.I.G.C. Sig.50, Casa de Mujeres Arrepentidas. Elaboración propia

Por lo que respecta a las formas de acceso al centro, son dos las opciones que se nos presentan, por un lado las que son llevadas forzosamente, y por otro las que ingresan voluntariamente.



Fuente: A.C.I.G.C. Sig.50, Casa de Mujeres Arrepentidas. Elaboración propia

De un total de 898 mujeres que tenían consignado este aspecto, 303 lo hacen de forma voluntaria, mientras que 595, casi el doble, lo hacen obligadas por alguna institución. Los datos parecen indicar que la mayor parte de las mujeres no optan voluntariamente por el ingreso en la casa de arrepentimiento, con lo cual la denominación de la casa queda completamente en cuestión ya que poco debía ser el interés de las mujeres por reformarse cuando tienen que ser internadas por terceros.

Entre los organismos que obligan a las mujeres a ingresar en el centro se encuentran la Real Audiencia, el Corregidor, los Alcaldes Mayores, los padres de huérfanos, etc.

No sólo los organismos oficiales tenían potestad para internar a una mujer en la citada institución también sus familiares podían hacerlo, en este sentido encontramos testimonios adosados a la inscripción, en los cuales figura las personas que las condujeron allí, y en ocasiones también figura las razones por las que las trajeron. Son muchas las mujeres, jóvenes especialmente, que son recluidas por sus padres, la causa es que no quieren estar con sus maridos, con lo cual pensaban que una temporada en un centro de estas características las persuadirían de su anterior convencimiento.

Junto a los padres aparecen también como figuras con autoridad para adoptar una decisión de este tipo a los maridos, las amas, apareciendo como justificación para ello “el no poderla sujetar”.²³

Entre otras informaciones acerca de los motivos del internamiento destaca el caso de una que había sido ingresada por haber dado a luz un niño muerto, y a la madre de la misma por encubrirlo, la acusación de haber abortado o de infanticidio planea en esta decisión.

Este hecho se repite en todas las instituciones de similares características por lo que podemos comprobar para el caso de Barcelona donde estos conservatorios era usados para muy diversos objetivos, como estrategia familiar, para separar a un miembro femenino, temporal o indefinidamente, del núcleo de convivencia. Por otra parte, los ingresos “voluntarios” parecen estar relacionados con la marginación y la pobreza. Se busca un refugio, un modo de vida modesto, pero seguro y estable para la subsistencia.²⁴

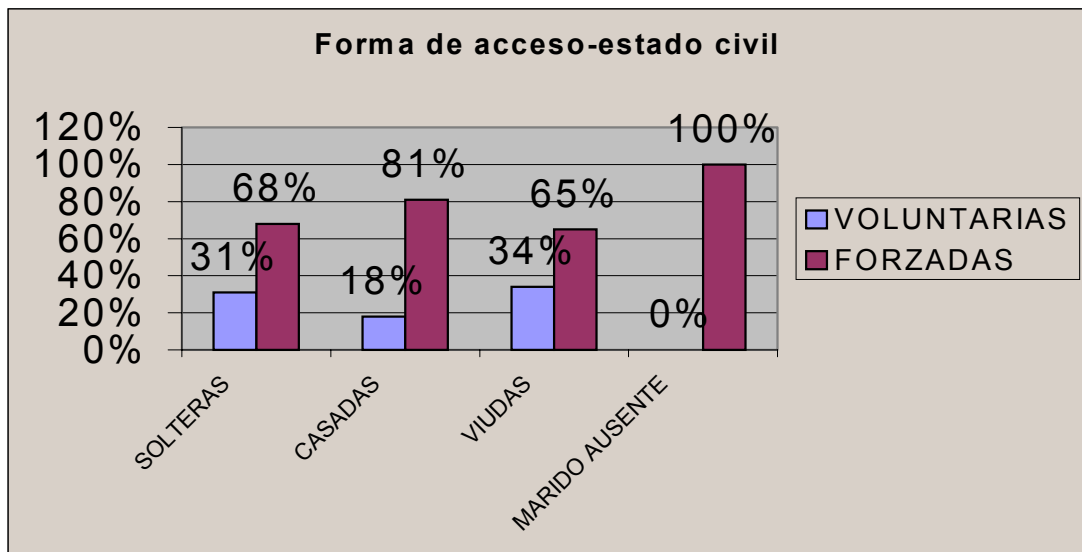
En el mismo sentido podemos interpretar los datos del Hospicio de San Fernando en Madrid, donde la mayoría de las mujeres habían ingresado juzgadas por los Alcaldes de Casa y Corte, Sala, Teniente de Corregidor y Superintendente de policía. Los registros de esta institución también son reveladores de las 403 reclusas registradas, un 67,5% llegó por esa vía. Sus delitos no eran muy graves, la mayoría eran acusadas de vagancia, mendicidad, conducta sexual inapropiada o desobediencia familiar.²⁵

Con estas estadísticas podemos ver que las féminas que se hallaban en la casa, eran llevadas por los más diversos motivos y en las más conflictivas circunstancias, teniendo que convivir en un reducido espacio las que eran acusadas de faltas leves, con aquéllas que lo eran por delitos mayores, así como las que teóricamente iban por voluntad propia con las que eran obligadas por la justicia. No es de extrañar que las autoridades que regían el centro se manifestaran en contra de los frutos que estaban consiguiendo con dicho lugar, ya que aventuramos que serían pocas las que salían completamente transformadas para ser insertadas en la sociedad.

Por lo que respecta al tiempo de condena, destaca el corto periodo que abarcan, no suelen pasar de algunos meses, estando el mínimo en un mes. Este tipo de castigo, de pérdida de la libertad durante unos pocos meses, no parece una pena realmente dura, con lo cual este lugar venía a ser un simple escarmiento para aquéllas que cometían algún hecho punible, por otro lado, las propias condiciones del centro impedían que las mujeres fueran encerradas durante mucho tiempo, ya que carecían de medios materiales para mantenerlas.

Con los datos que poseemos hemos intentado profundizar algo más en el comportamiento de las mujeres recluidas en la institución, partiendo de la reflexión que planteábamos anteriormente con respecto a la forma de acceso, hemos querido averiguar la relación que existe con el estado civil de las acogidas en la casa, en estos casos la muestra de mujeres es menor, ya que no todas consignan ambos datos.

Con la información que poseemos el resultado gráfico es el siguiente:



Fuente: A.C.I.G.C. Sig.50, Casa de Mujeres Arrepentidas. Elaboración propia

Si observamos los porcentajes que se deducen del gráfico anterior podemos determinar que entre las mujeres solteras que se han recogido un 31% entra voluntariamente, frente a un 68% que lo hacía forzosamente, en el reparto de las viudas será un 34 % las que lo hagan del primer modo y 65% del segundo. Será el apartado de las casadas el que presente mayor diferenciación, ya que voluntariamente sólo entra un 18% y forzadas un 81%. Por lo que respecta a las mujeres solas con maridos ausentes, la totalidad de las mismas accederán a la institución obligadas por algún organismo de control. Independientemente del estado civil mayoritariamente ingresan obligadas, destacando las casadas, que probablemente estaban sometidas a una mayor vigilancia en el seno familiar y se veían obligadas a obedecer los deseos de sus maridos.

Para la sociedad de la época, el periodo de internamiento en las casas de arrepentidas servía como expiación de su conducta anterior, una vez concluido el periodo de reclusión podía seguir las opciones que se les ofertaban, el camino del claustro, el matrimonio, volver con su familia o incorporarse a la vida laboral en casas de reconocida honradez y solvencia, que reclamaran sus servicios.²⁶ Las más jóvenes podían salir con el objetivo de casarse, y en gran proporción se dice que salen para acomodarse, es decir, las ponen a servir en algunas casas como servicio doméstico.

En algunos casos las clases acomodadas con el fin de animar al arrepentimiento, les llevaba a dejar en el testamento donaciones de dotes a jóvenes ingresadas en estas instituciones, de tal manera que se garantizaba la inserción en la sociedad, una vez salvado un requisito imprescindible para contraer matrimonio como era la dote. Algunos autores nos ilustran acerca de las consecuencias de tal ejercicio de la caridad, en el caso de Sevilla se había hecho público este hábito con las asiladas en la casa de arrepentimiento, esto llevó a que la demanda de ingresar en la misma aumentara hasta tal punto que en el año 1580 no podía acoger a ninguna más.²⁷

Pero esta práctica también fue aprovechada por la picaresca del momento, muchas mujeres entraron con el objetivo de contraer matrimonio e insertarse en la vida familiar y ordenada, pero muchas otras sabedoras de que las prostitutas arrepentidas que conseguían contraer matrimonio se las obsequiaba con sustanciosas dotes en metálico, fingían el arrepentimiento con la esperanza del beneficio monetario. Al poco de su ingreso en la casa de arrepentidas de Sevilla, su rufián las pedía

en matrimonio para, una vez cobrada la dote, volver a su antiguo oficio. Parejas de este tipo hubo que se casaron hasta 7 veces.²⁸

Por lo que respecta a las mujeres de más edad eran muchas las que morían en la casa, con lo cual podemos inferir que accedían al centro cuando ya no tenían fuerzas para vivir en el exterior, es decir buscando un lugar donde morir o donde las atendieran hasta que esto ocurriera, el acceso de la mayor parte de ellas se hacía de manera voluntaria, lo que prueba que buscaban un sitio donde acabar sus días.

Muchas mujeres recogidas pasan poco tiempo en libertad, ya que una vez cumplida la condena, vuelven a recaer en los mismos delitos con lo que tienen que ser recluidas nuevamente.

Recursos y resultados de las Casas de Arrepentimiento

El problema fundamental que tenían que afrontar las instituciones de este tipo era el mantenimiento de las mismas, la mayor parte de ellas se sostenían con las ayudas desde el exterior que ingresaban de los miembros acomodados de la sociedad que invertían parte de sus recursos para intentar paliar el problema de la marginalidad y en concreto de la prostitución callejera.

De ahí que la falta de financiación sea uno de los principales expedientes que tiene que enfrentar estos establecimientos. Así se manifiesta para el caso de Sevilla donde desde sus inicios las casas de arrepentidas instaladas en esta ciudad adolecieron de una financiación estable, sin rentas ni propiedades, la falta de medios económicos hacía que la estrechez y la miseria fuera la característica más inmediata de estos centros, lo cual funcionaba como un obstáculo para que las prostitutas decidieran acogerse en ellas.²⁹

La escasez de fondos influye de forma decisiva para que se pudieran obtener los resultados previstos por sus dirigentes, por un lado el espacio con el que contaban la mayor parte de los centros no cubría las demandas del exterior,³⁰ y por otro, la miseria del interior hacía poco atractivo el ingreso en estas instituciones.

Esa falta de medios hacía que la vigencia de las casas no fuera mucha, en los inicios del siglo XIX cerraron sus puertas algunas de las más afamadas casas de recogimiento diseminadas por la geografía andaluza. La casa de Cádiz se extinguía definitivamente en 1812 ante la falta de fondos y la manifiesta ineficacia de su gestión. La del Puerto de Santa María tuvo una vida más precaria fundada en 1789, en 1808 aún estaba en fase de construcción, reanudada la obra tras la guerra de la Independencia, arrastró una lánguida vida hasta que en 1828 acabó fusionándose con el Hospital de la Providencia.³¹

La casa de Las Palmas de Gran Canaria corrió una suerte similar a las descritas con anterioridad para Andalucía, las limosnas de particulares fueron desapareciendo y la situación del establecimiento debió ser bastante precaria, empezó a escasear el alimento y, en consecuencia, las atenciones. Si a ello unimos el elevado número de mujeres que residen en ellos, eran insuficientes el espacio y los recursos, es por ello que se van a producir frecuentes evasiones entre las asiladas. Aparece constatado, que las mujeres se arrojaban desde lo alto de la tapia para acabar con sus vidas, lo cual probaba la desesperación en la que se hallaban en aquellos recintos.³²

Este tipo de problemas, unidos a la falta de medios para el sostenimiento de la institución, fueron deteriorando el funcionamiento del establecimiento, con lo cual fue dejando de funcionar

paulatinamente como casa de misericordia (hasta 1812 tenemos constatada la presencia de mujeres en ella). Sólo quedó vigente como hospicio el cual se hallaba localizado contiguo al anterior.

En este sentido, ya entrado el siglo XIX, en 1827, se solicita la puesta en funcionamiento de nuevo de la antigua casa de recogidas, como medida indispensable para paliar los problemas que planteaban estas mujeres en las calles.

....se procede a tratar de lo urgentísimo que es volver a poner en uso la Casa de Recogidas cuyo establecimiento es anexo al del Hospicio y se acordó que desde el momento que el Señor Síndico se sirva dar las más enérgicas disposiciones a efecto de verificar la apertura de la referida casa para recibir en ella a las mujeres sentenciadas a esta reclusión y que por falta de ella se hallan detenidas en la cárcel....³³

Las situaciones vividas con anterioridad a la existencia de la casa de recogidas siguió manifestándose en el conjunto de las Islas Canarias, pero con el agravante de que ahora no contaban con un recinto apropiado para recogerlas.³⁴

NOTAS

- ¹ Véase MONZÓN PERDOMO, M^a E.: *La prostitución femenina en Canarias en el Antiguo Régimen. Instituciones de recogimiento*. XIII Coloquio Canario-Americana. VII Congreso Internacional de Historia de América (1988). Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 2000. En el citado trabajo realizamos una aproximación al tema planteando las necesidades de la sociedad del Antiguo Régimen de creación de instituciones de recogimiento para las mujeres. Véase SANTANA PÉREZ, J.M.: “La pobreza en la historiografía”. *Tierra Firme*, N° 65, Vol.XVII, Venezuela, 1999, pp.35-50. SANTANA PÉREZ, J.M.: “Sobre el encierro de los pobres en los Tiempos Modernos”. *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, N° 9, UNED, Madrid, 1996, pp. 339-357.
- ² Véase SANTANA PÉREZ, J.M.: “La pobreza en la historiografía”. *Tierra Firme*, N° 65, Vol.XVII, Venezuela, 1999, pp.35-50. SANTANA PÉREZ, J.M.: “Sobre el encierro de los pobres en los Tiempos Modernos”. *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, N° 9, UNED, Madrid, 1996, pp. 339-357.
- ³ Incluimos alguna bibliografía básica en la que se aborda directamente el estudio de las instituciones de recogimiento de mujeres: CORRECHER TELLO, I.: *La revuelta del Cuartel de Mujeres del Hospicio de San Fernando de 1789: aspectos sociales y jurídicos*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Madrid, 1998. CAVALLO S.: “La marginación de las mujeres. La desviación sexual y su regulación en la Europa Moderna”. En *Estudios sobre la Mujer. Marginación y Desigualdad*, Col. Atenea, Málaga, 1994. PÉREZ BALTAZAR, M.D.: *Mujeres marginadas. Las casas de recogidas en Madrid*. Madrid, 1984.
- ⁴ CARRASCO DE LA FUENTE, E.: “Aproximación a los conceptos de honor y prostitución en la Barcelona del siglo XVIII”. En VV:AA.: *Las mujeres en el Antiguo Régimen*. Icaria, Barcelona, 1994, p. 135.
- ⁵ MUÑOZ ROBLEDO, M^a I.: “La prostitución en Andalucía. Málaga en la prostitución (siglo XV al XIX)”. En *La Mujer en Andalucía. I Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer*. T.I, Feminae, Granada, 1990, p. 295.
- ⁶ ORTEGA SÁNCHEZ, M^a E.: *Pecadoras de verano arrepentidas de invierno. El camino de la conversión femenina*. Alianza, Madrid, 1995, p.151.
- ⁷ MORENO MENGÍBAR, A.; VÁZQUEZ GARCÍA, F.: *Crónica de una marginación. Historia de la prostitución en Andalucía desde el siglo XV hasta la actualidad*. BAAL Ediciones, Cádiz, 1999. p. 102.
- ⁸ CORRECHER TELLO, I.: *Opus Cit.* p. 64.
- ⁹ MORENO MENGÍBAR, A.; VÁZQUEZ GARCÍA, F.: *Opus Cit.* 1999, p. 113.
- ¹⁰ CAVALLO S.: *Opus Cit.* p. 70.
- ¹¹ AMO, M^a C. del: “Aproximación a la prostitución en el siglo XVIII”. *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, Vol.4, n° 1, 1997, Granada, p. 118.
- ¹² HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Mujer y vida cotidiana en Canarias en el siglo XVIII*. C.C.P.C., Santa Cruz de Tenerife, 1998, p. 173. Y Hernández González, Manuel: “Noviazgo y vida matrimonial en Tenerife durante el Siglo XVIII”. *Anuario de estudios Atlánticos*, n° 43 (1997), Madrid – Las Palmas de Gran Canaria, p. 394.
- ¹³ PÉREZ BALTAZAR, M^a D.: *Opus Cit.* p. 60.
- ¹⁴ AMO, M^a C. del: *Opus Cit.* P. 118-119
- ¹⁵ MUÑOZ ROBLEDO, M^a I.: *Opus Cit.* P. 295
- ¹⁶ MORENO MENGÍBAR, A.; VÁZQUEZ GARCÍA, F.: *Opus Cit.* 1999, p. 102-103.
- ¹⁷ SANTANA PÉREZ, J.M. y MONZÓN PERDOMO, M.E.: “Fuerteventura y Lanzarote: exportación de miseria. (segunda mitad del siglo XVIII). *II Jornadas de Estudios de Lanzarote y Fuerteventura*. Arrecife, 1990, pp. 415-432. Santana Pérez, Juan Manuel y Monzón Perdomo, M^a Eugenia: La población majorera en el hospital de los Dolores (1760-1790). *II Jornadas de Estudios de Lanzarote y Fuerteventura*. Arrecife, 1990, pp. 433-448.

- ¹⁸ AMO, M^a C. del: *Opus Cit.* P. 108
- ¹⁹ LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: “Las transgresiones a la ideología del honor y la prostitución en Málaga a finales de la Edad Media”. *Las mujeres en Andalucía. Actas del II Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer en Andalucía*. Diputación de Málaga, Málaga, 1993, p.131.
- ²⁰ LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: “Evolución de la prostitución en el reino de Granada a través de las ordenanzas de la Mancebía de Ronda”. En VV.AA.: *Realidad histórica e invención literaria en torno a la mujer*. Biblioteca de Estudios sobre la Mujer. Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1987, p. 18.
- ²¹ NÚÑEZ ROLDÁN, F.: *Mujeres Públicas. Historia de la prostitución en España*, Madrid, 1995, pp. 139-140
- ²² A.C.I.G.C. Sig. 50, Casa de Mujeres arrepentidas.
- ²³ A.C.I.G.C. . Sig.50, Casa de Mujeres Arrepentidas.
- ²⁴ CARRASCO DE LA FUENTE, E.: *Opus Cit.* P. 135
- ²⁵ CORRECHER TELLO, I.: *Opus Cit.* P. 67-77.
- ²⁶ *Cárceles y Mujeres en el siglo XVIII. Razón y forma de la galera. Proceso Inquisitorial de San Plácido*. Edición, introducción y notas de Isabel Barbeito. Editorial Castalia, 1991, p. 15. CARRASCO DE LA FUENTE, E.: *Opus Cit.* P. 136.
- ²⁷ VÁZQUEZ GARCÍA, F.; MORENO MENGÍBAR, A.: *Poder y prostitución en Sevilla*. Universidad de Sevilla, 1995, p. 161.
- ²⁸ VÁZQUEZ GARCÍA, F.; MORENO MENGÍBAR, A. (Coord): “*Mal menor*” políticas y representación de la prostitución (siglos XVI-XIX). Universidad de Cádiz, 1998, p. 50-60 y 69.
- ²⁹ VÁZQUEZ GARCÍA, F. y MORENO MENGÍBAR, A.: *Opus Cit.* (1995), pp. 160-161. VÁZQUEZ GARCÍA, F.: *Opus Cit.*, 1998. p. 59.
- ³⁰ MUÑOZ ROBLEDO, M^a I.: *Opus Cit.* P. 295.
- ³¹ MORENO MENGÍBAR, A. y VÁZQUEZ GARCÍA, F.: *Opus Cit.*, 1999. pp. 113-114.
- ³² A.C.I.G.C. Sin Catalogar, Actas de la Junta de Caridad del Hospital de San Martín, Acta del 1-VIII-1793, s/ fol.
- ³³ A.C.I.G.C. Sin Catalogar, Actas de la Junta de Caridad de San Martín, Acta del 31-VII-1827, fol. 28 vuelto.
- ³⁴ Véase MONZÓN PERDOMO, M^a E.: *Opus Cit.* 2000.